

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 5 TELEFONO: 3532666 EXT. 70303
Correo Electrónico: cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 21 de junio de 2024
Oficio No. 1030

Señores
BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.
Ciudad

Ref: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No 110014003003- 2023-00490-00
Demandante: MELINA SOLEDAD LA TORRE en nombre propio y en representación de sus hijas menores **DELFINA, LOLA** y **EMMA SOUHILAR LA TORRE**
C.E. No. 358983
Demandado: BBVA SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. No. 800.240.882-0
(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 7 de junio de 2024, se dispuso **OFICIARLE**, para que dentro del término de cinco (5) días, contabilizados a partir del recibo de la respectiva comunicación, aporte copia de la póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000268930 – VGDB-011043, junto con la caratula y las condiciones generales de la misma, en la que fue asegurado el señor Matías Souhilar (q.e.p.d.).

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.¹

La secretaria,

LICEDT CHARLOTH CARDONA OTALVARO

¹ Esta comunicación se remite vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Licedt Charloth Cardona Otalvaro
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bea170449bb77b387d0f728f76af0c0839eab048067eddf7979e69cac94a995**

Documento generado en 21/06/2024 03:02:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>